Volume 22 Issue 56
Originally issued as C7



Global Journal of human-social science: C
Sociology & Culture
Volume 22 Issue 7 Version 1.0 Year 2022
Type: Double Blind Peer Reviewed International Research Journal
Publisher: Global Journals
Online ISSN: 2249-460X & Print ISSN: 0975-587X

The Madrid Socialist Federation in the Eighties and Ninety. Stability and Access to Autonomous Government

By David Velázquez Rubio

Abstract- The Madrid Socialist Federation (FSM) has been one of the most important organizations of the Spanish Socialist Workers' Party (PSOE), at least in the last decades of the 20th century. Its main hallmark is the lack of internal stability caused by the existence of various sectors within it, a fact that caused internal conflicts in the 1970s. Joaquín Leguina's arrival at the Regional Secretariat marked the beginning of a period of relative calm in the Madrid socialist organisation during the 1980s, during which Leguina became president of the Autonomous Community of Madrid (CAM). Stability lasted a short time at the FSM. The 1990s witnessed, once again, the return to internal conflicts in the Madrid organisation.

Keywords: *FSM, joaquín leguina, PSOE.*

GJHSS-C Classification: *FOR Code: 160899*



Strictly as per the compliance and regulations of:



© 2022. David Velázquez Rubio. This research/review article is distributed under the terms of the Attribution-NonCommercial-NoDerivatives 4.0 International (CC BY-NC-ND 4.0). You must give appropriate credit to authors and reference this article if parts of the article are reproduced in any manner. Applicable licensing terms are at https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/.

The Madrid Socialist Federation in the Eighties and Ninety. Stability and Access to Autonomous Government

La Federación Socialista Madrileña en las Décadas de los Ochenta y Noventa. La Estabilidad y el Acceso al GobiernoAutonómico

David Velázquez Rubio

Resumen- La Federación Socialista Madrileña (FSM) ha sido una de las organizaciones más importantes del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), al menos en las últimas décadas del siglo XX. Su principal seña de identidad es la falta de estabilidad interna motiva por la existencia en su seno de diversos sectores, hecho que provocó en la década de los setenta conflictos en su interior. Con la llegada a la secretaría regional de Joaquín Leguina se inició un periodo de relativa tranquilidad en la organización socialista madrileña durante la década de los años ochenta, periodo durante el cual Leguina se convirtió en presidente de la Comunidad Autónoma de Madrid (CAM). La estabilidad duró poco tiempo en la FSM. La década de los noventa fue testigo, nuevamente, de la vuelta a los conflictos internos en la organización madrileña.

Palabras Clave: *FSM, joaquín leguina, PSOE.*

Abstract- The Madrid Socialist Federation (FSM) has been one of the most important organizations of the Spanish Socialist Workers' Party (PSOE), at least in the last decades of the 20th century. Its main hallmark is the lack of internal stability caused by the existence of various sectors within it, a fact that caused internal conflicts in the 1970s. Joaquín Leguina's arrival at the Regional Secretariat marked the beginning of a period of relative calm in the Madrid socialist organisation during the 1980s, during which Leguina became president of the Autonomous Community of Madrid (CAM). Stability lasted a short time at the FSM. The 1990s witnessed, once again, the return to internal conflicts in the Madrid organisation.

Keywords: *FSM, joaquín leguina, PSOE.*

I. Introduction

La Federación Socialista Madrileña (FSM) encontró en la década de los ochenta la estabilidad de la que había carecido durante el tardofranquismo y los primeros tiempos de la Transición. Las luchas internas y la existencia de sectores en su interior impidieron que la organización socialista madrileña tuviese una línea política unitaria, algo que si existió en otras federaciones socialistas. Esta carencia, apartó a Madrid de los centros decisorios del Partido, cuando éste emprendió el proceso de renovación en la década de los setenta. Desde su posición marginal, la FSM buscó su lugar dentro del PSOE renovado. Y lo hizo con un talante muy crítico con la dirección socialista, como demostraron los resultados del XXVIII Congreso del PSOE de 1979, donde la FSM asumió el papel de firme defensor de la seña de identidad marxista.

Author: *UNED. e-mail:davidvelazquezrubio@gmail.com*

La inesperada victoria del sector más afín a la Ejecutiva Federal en el Congreso Regional de diciembre de 1979 inició una etapa de estabilidad en la FSM, que se prolongó a lo largo de la década siguiente. Joaquín Leguina, miembro del reducido grupo de Convergencia Socialista Madrileña, que se incorporó al PSOE antes de las elecciones de 1977, cuando se buscaba la unidad del socialismo a partir de las siglas centenarias, se convirtió en el nuevo Secretario Regional. Su objetivo era hacer de la FSM un lugar habitable para las distintas sensibilidades del socialismo madrileño. Para hacer realizable este objetivo contó con dos instrumentos. El primero, el control orgánico de la Federación, facilitando e impulsando la entrada de representantes de los sectores socialistas madrileños en los órganos de dirección. El segundo, el acceso al poder institucional de la Comunidad Autónoma de Madrid (CAM). Después del peculiar encaje de Madrid en el mapa autonómico, Joaquín Leguina se convirtió, con mayoría absoluta, en el primer presidente de la CAM, cargo que ocupó durante doce años.

En la década de los noventa se terminó el periodo de estabilidad de la FSM, volviendo a la senda de los enfrentamientos, que culminó con la fractura de la organización. Esta situación se produjo en el contexto de la pugna entre los *renovadores* y los *guerristas.* El propio Leguina se convirtió en uno de los más firmes defensores de la renovación, a través de sus declaraciones y de sus escritos. El corolario a toda esta situación se produjo el 28 de mayo de 1995 cuando el Partido Popular (PP), encabezado por Alberto Ruiz Gallardón, obtuvo la mayoría absoluta en la Asamblea de Madrid, dando por concluida la etapa de los socialistas madrileños en el gobierno autonómico, y con ella, elfin de la carrera política de Joaquín Leguina.

II. La Estabilidad de los Años Ochenta

La nueva Ejecutiva Regional de la FSM inició su andadura a comienzos de 1980 marcada por importantes retos a los que hacer frente. El más inmediato era ver cómo ibaa reaccionar la organización madrileña socialista, partida en tres sectores, ante la nueva dirección. El escaso margen, menos de doscientos votos, que permitió a Joaquín Leguina

© 2022 Global Journals

convertirse en Secretario Regional, volvía demostrar, una vez más, la falta de unidad interna de los socialistas madrileños.

Unos días después de terminado el Congreso Regional de la FSM, Carlos López Riaño publicó un texto en el diario *Informaciones,* donde señalaba las causas que posibilitaron el acceso a la dirección madrileña del equipo de Leguina. Riaño comparaba lo sucedido en el XXVIII Congreso del PSOE y el Regional de la FSM:

> faltó decisión en quienes pudieron acceder a la dirección del partido desde la izquierda, y no supieron o no quisieron hacerlo, bien por razones financieras, de coyuntura, de temor, de ausencia absoluta de valor, hasta vetos personales que jamás se pueden plantear cuando el poder está ahí. No digamos nada de las bajadas que muy poco honran a quien las hizo.

Además de apuntar las razones de su derrota como líder del sector crítico a la Secretaría General, López Riaño planteaba que el reto más importante que debía afrontar la nueva Ejecutiva Regional era «saber si será posible la convivencia de socialistas y socialdemócratas en la FSM»[1].

El antiguo Secretario General de los socialistas madrileños, Alonso Puerta, también hacía hincapié en el incierto panorama que debía afrontar la Ejecutiva de Leguina. «Hayque tener en cuenta que la dirección de la FSM ha correspondido a la mayor minoría y que será necesario que lo hagan muy bien para que no haya problemas»[2].

El segundo reto, no menos importante, era apuntalar la estructura organizativa de la federación. Como ponía de manifiesto una nota informativa de la Comisión Ejecutiva Regional de diciembre de 1979, en vísperas del Congreso Regional, la «situación organizativa de la FSM dista mucho de ser la que precisaría el primer partido de la provincia»[3]. Esta dura afirmación se sustentaba en una serie de hechos evidenciados y demostrables, como eran el «escaso incremento de la afiliación, la infrautilización de las Casas del Pueblo y la dinámica que se está implantando de expulsar afiliados en vez de atraerlos».

El primer hecho era incuestionable a tenor de las cifras de afiliación[4]. Desde el Congreso Extraordinario de 1978, la FSM iba perdiendo afilados progresivamente. Así, Madrid ciudad alcanzó en el citado Congreso los 6.285 afiliados, mientras que en diciembre de 1979 la cifra de afiliados había descendido hasta los 5.839. La misma situación se reproducía en la zona de pueblos: de los 3.849 afiliados de 1978 a los 3.340 afiliados en 1979.

Sobre esta base, y a modo de hoja de ruta, la Ejecutiva Regional elaboró las *Líneas Generales de Actuación de para la FSM,* que fueron presentadas al Comité Regional en febrero de 1980[5]. El documento se estructuraba en tres partes: marco de actuación, planos de actuación y organización. En la primera parte consideraba al PSOE un instrumento al servicio de un proyecto histórico, este es, la emancipación de la clase trabajadora y «afines», añadido que estaba en consonancia con la Resolución Política aprobada en el último Congreso del PSOE. Remarcaba el hecho de que nunca pudiera considerarse al Partido como un fin, sino como un instrumento para la consecución de este objetivo. Todos los esfuerzos de la organización madrileña deberían centrarse en la profundización de la democracia interna, antesala de un «proyecto de democracia política para toda la sociedad».

Con respecto a los planos de actuación, el «partido- dice el documento- no es un aparato fuera de la sociedad, sino que está en el seno de ésta y debe estarlo cada vez más». La presencia del partido debe consolidarse y crecer a nivel institucional, dado que «en Madrid y su provincia, la capacidad de atracción del proyecto socialista está muy por encima de la realidad militante de la FSM, incluso a nivel numérico», a nivel sindical, marcándose una finalidad doble, «traer a la FSM las posiciones concretas de UGT y llevar a UGT la política socialista, y a nivel vecinal y de movimientos ciudadanos».

Por último, en cuanto a la organización, expone el escrito, que las «agrupaciones locales deben ser entes vivos en la vida del Partido y focos de atracción para la nueva militancia», además de ser los lugares donde se proceda a la formación del militante y donde éstos desarrollen activamente su participación en el proyecto socialista. Concluye esta parte con una petición a la dirección socialista al pedir que

> los órganos de la dirección del Partido, especialmente a la Comisión Ejecutiva Federal, traten a la FSM como a cualquier otra Federación sin que el hecho de pertenecer la capital del Estado a la territorialidad de Madrid deba influir en una menos capacidad política de esta Federación, petición que evidencia la no injerencia en los asuntos internos de la organización socialista madrileña.

[1] El Colectivo Socialista y el Congreso de la FSM. Carlos López Riaño. *Informaciones*. 14 de diciembre de1979. Archivo de prensa de la FSM. Archivo Histórico Fundación Pablo Iglesias (AHFPI). Fondo Ajalvir. Caja 511, carpeta F-5.

[2] *Informaciones*. 11 de diciembre de 1979. Archivo de prensa de la FSM. AHFPI. Fondo Ajalvir Caja 511,carpeta F-5.

[3] Nota informativa de la Comisión Ejecutiva Regional. Diciembre de 1979. Archivo Fernando Burgos.

[4] La nota informativa venía acompañada con datos de afiliación desde el Congreso constitutivo de la FSM de 1977, y hasta el II Congreso Regional de 1979.

[5] Líneas Generales de actuación para la FSM. Febrero de 1980. Archivo Fernando Burgos.

© 2022 Global Journals

El documento, más allá de ser el punto de arranque de la nueva Ejecutiva Regional, sólo evidenciaba aquellos retos que venían repitiéndose desde los últimos tiempos de la clandestinidad, sin aportar soluciones a temas importantes como eran los de aumentar la afiliación, potenciar la formación del militante y hacer llegar la información del Partido a las agrupaciones.

Joaquín Leguina tenía que compatibilizar su nuevo cargo como Secretario Regional con la Concejalía de Hacienda del Ayuntamiento de Madrid. El 15 de enero de 1980, envió una carta al Secretario General del PSOE, expresando su pretensión de dedicarse en exclusividad a la FSM y dimitir de sus funciones municipales. Sus intenciones eran conocidas por la nueva dirección madrileña. En nota confidencial, el nuevo presidente de la FSM, Feliciano Páez, solicita la intermediación de Felipe para hacer desistir a Leguina de la renuncia al cargo municipal. Decía en la nota Páez conocer los problemas que hay planteados en el Ayuntamiento, sobre todo en Hacienda. Por eso, señala que es «indispensable que, hoy por hoy, Joaquín Leguina continúe con sus responsabilidades en el mismo», considerando que «una carta tuya dirigida a Joaquín resolvería el problema. Así desaparecería una de nuestras no pocas preocupaciones»[6]. La contestación, días después, del propio Felipe González despejaba todo tipo de dudasante la pretensión de Leguina al señalar que «hoy por hoy, tú no puedes dimitir de tus responsabilidades en el Ayuntamiento. Que los compañeros te ayuden a reforzar tu equipo técnico y te liberen en lo posible de las servidumbres burocráticas»[7]. De esta forma quedaba demostrado que Leguina y su equipo contaban con la total confianza de la Ejecutiva Federal para enderezar a una federación muy contestataria con los postulados del Secretario General. El posicionamiento del grupo 59 tesis en vísperas del Congreso Federal de septiembre a favor de González, creó una comunión de intereses entre ambos. La confianza que Felipe González tenía en Leguina arrancó en desde el momento en que éste último participó como asesor del por entonces Primer Secretario en las negociaciones para la firma de los Pactos de La Moncloa[8].

A pesar de los condicionantes con los que arrancó la Ejecutiva Regional de Leguina, logró durante buena parte de los años ochenta, al menos hasta la huelga del 14 de diciembre de 1988, una cierta estabilidad en la FSM.

La estabilidad se basó en dos pilares: el control de la federación y el acceso al poder institucional autonómico.

Desde el inicio de la Secretaría de Leguina existió un claro reparto de poderes dentro del sector leguinista, que, si bien no era mayoritario al comienzo de su mandato, poco a poco, Congreso tras Congreso, fue convirtiéndose en mayoritario, entre sus tres figuras más destacadas: José Acosta, Juan Barranco y el propio Leguina.

José Acosta, presidente de la FSM a partir del Congreso Regional de 1981, llevó a cabo el control orgánico de la Federación. Ya desde el comité provincial de 1975 de la antigua ASM, se centró en materias de organización, llevando a cabo una intensa labor en la creación de agrupaciones socialistas en muchos pueblos de la región madrileña. Su oficio como empleado de banca, le permitió entrar en contacto con el convergente Juan Barranco, produciéndose un acercamiento entre ambos que se iba a prolongar en el tiempo. Sobre Acosta, Leguina decía lo siguiente:

> Acosta es una persona aparentemente hosca y de escasas palabras, poco dada, además a lapresencia mediática. Es, en ese sentido, un político nada proclive al halago de las cámaras. Suele estar en primera línea de fuego, pero nunca aparece a la hora de la foto. ¿De dónde sale, pues, su liderazgo? En primer lugar, de un fino y agudo olfato político. Vamos, que las ve venir. En segundo lugar, de su tenacidad. También de su conocimiento y habilidad para manejar los hilos orgánicos, lo cual, unido a la lealtad personal que concita y ofrece, hace de él tan buen amigo como difícil adversario[9].

Juan Barranco había pertenecido a la Ejecutiva de Alonso Puerta desde la integración de Convergencia Socialista de Madrid en 1977. Tuvo discrepancias sobre la manera de organizar y dirigir el trabajo en la Federación, hechos estos que le llevaron a dimitir de sus cargos, juntos con otros miembros de la dirección socialista madrileña. Elegido Secretario de Política Municipal en 1979, centró su labor desde ese momento en temas municipales, convirtiéndose tras la marcha de Puerta, en el segundo de Tierno Galván, al que sustituyó como alcalde Madrid tras su fallecimiento en 1986.

Joaquín Leguina, liberado de asuntos organizativos dentro de Federación, centró sus miras en la futura presidencia de la Comunidad Autónoma de Madrid, de la que fue presidente desde 1983 y hasta 1995.

Este triunvirato o *régimen de mesa camilla*, como se le tildó en el argot periodístico, controló la vida de la FSM a lo largo de una década. Cuando se

[6] Nota confidencial a la atención del compañero Secretario General. 17 de enero de 1980. AHFPI 511-F-5.

[7] AHFPI. Fondo Ajalvir. Caja 512, carpeta F-6

[8] Entrevista a Joaquín Leguina, septiembre de 2015.

[9] Leguina, Joaquín (2005): *Conocer gente. Recuerdos "casi" políticos*. Madrid: Ediciones Aguilar. 134-135

© 2022 Global Journals

resquebrajó, a finales de la década de los ochenta y, sobre todo, a comienzos de los años noventa, volvió a los tiempos de fracturas internas y a las luchas entre sectores por cuotas de poder interno. Para uno de sus integrantes, el reparto de tareas fue esencial para la estabilidad de la FSM en los años ochenta. Según Juan Barranco,

> gracias a esta estructura en la Ejecutiva Regional, conseguimos mayorías en el Ayuntamiento de Madrid y en la Comunidad de Madrid. Obteníamos en apoyo de más del 80% de los comités regionales de esa época. Su ruptura causó un daño irreparable a Madrid del que nunca se ha recuperado[10].

Un rasgo destacado de esa estabilidad hay que buscarlo en la coexistencia pacífica, al menos en la década a la que estamos haciendo referencia, de los diversos sectores que habitaban la FSM. El sector leguinista convivió con una serie de sectores durante sus diferentes Ejecutivas, convirtiendo en virtud política el hecho de integrarlos en la vida de la Federación. Leguina incluyó en su primer equipo de gobierno autonómico a dos miembros del sector crítico, Manuel de La Rocha y María Gómez de Mendoza. El propio Joaquín Leguina señala al respecto que «las opiniones o tendencias dentro de la FSM nunca me impidieron tratar por igual a todos. Siempre he odiado el sectarismo»[11]. El antiguo sector crítico, roto después del Congreso Regional de 1979, se diluyó en Izquierda Socialista[12], corriente de opinión aceptada en el seno del PSOE tras la Conferencia de Organización de 1983. Convertida en el ala de izquierda del Partido, abogaba por la proporcionalidad y el respeto a las distintas sensibilidades dentro del mismo, y por un acercamiento a los postulados sindicalistas de la UGT[13]. Este sector, dirigido por Manuel de La Rocha, Antonio García Santesmases, Eugenio Morales y Juan Antonio Barrio, entre otros, tuvo su punto culminante en el Congreso Regional de 1981, cuando presentó una candidatura alternativa a la encabezada por Leguina, dirigida por Luis Gómez Llorente, alcanzando el 20% de representatividad. Cuando la situación interna de la FSM se tornó hostil en la década de los noventa, Izquierda Socialista se alineará con Joaquín Leguina, dado que éste siempre mostró un escrupuloso respeto por el pluralismo político, haciendo posible la habitabilidad dentro de la FSM[14].

Otro sector presente en esos años dentro de la Federación madrileña fue un reducido grupo de afines al Vicesecretario General del Partido. Siempre presentes en la FSM desde su reconstrucción[15]. Apodados los *fontaneros* de Guerra, el grupo estaba formado por Alejandro Cercas, Luis Pérez, Teófilo Serrano, Ignacio Varela o Leandro Crespo. Los tres primeros entraron como vocales en la Ejecutiva Regional de Leguina en diciembre de 1979. Alfonso Guerra se apoyó en un grupo de militantes madrileños a los que conocía porque eran sus colaboradores habituales en las campañas electorales, además de formar parte de los comités de estrategia y análisis. Según Varela, la consigna que siempre trasmitía Alfonso Guerra a sus hombres en Madrid era la de «condicionar sin desestabilizar»[16]. Con el paso del tiempo, su influencia fue creciendo siempre al amparo de Guerra. En la preparación de las listas electorales para las primeras elecciones autonómicas, presentaron la candidatura de Cercas frente a la de Leguina. El propio Alejandro Cercas definía la esencia del grupo con estas palabras: «no es que nosotros fuésemos guerristas, éramos los históricos del PSOE renovado en Madrid»[17].

Según Teófilo Serrano, que, en 1991, y en plena guerra interna en la FSM, se convertirá en Secretario Regional, la labor de los *fontaneros* trataba de condicionar la acción política de la Ejecutiva Regional,

[10] Entrevista a Juan Barranco, octubre de 2018.

[11] Entrevista a Joaquín Leguina, octubre de 2020

[12] En noviembre de 1980, una serie de militantes de la FSM elaboraron un manifiesto que daba origen a la Corriente de Izquierda Socialista de la FSM. Amparándose en la Resolución Política del Congreso Extraordinario de septiembre de 1979 y en razones históricas, "pues en nuestra organización se ha dado siempre un pluralismo de corrientes originado por una combinación de factores políticos, estratégicos, tácticos, que con la dedicación de todos los militantes a las reivindicaciones de los trabajadores, se convirtieron en aportaciones enriquecedoras para la consecución de nuestros fines", reafirmaban la ideología expresada en el Programa Máximo, rechazando "toda confusión de nuestro ideario con inspiraciones que lo desvirtúan desde ópticas liberales o confesionales". El escrupuloso respeto a la democracia interna dentro del partido y el sistema de representación proporcional, que diera voz a las distintas sensibilidades que existían, eran dos de las bases principales de la corriente. "Es insostenible que mientras el Partido defiende el sistema de representación proporcional para estructurar las instituciones democráticas en el país, y mientras consiguió que esto se reflejara así en la Constitución, se niegue a mantener lo mismo respecto a su democracia interna. Ello resta credibilidad a los planteamientos del Partido, y rompe la idea de que nuestra organización debe ser en sí misma modelo de lo que propone para la sociedad". Entre los firmantes se encontraban Fernando Burgos, Pablo Castellano, Luis Gómez Llorente, Alonso Puerta y Manuel Turrión. Manifiesto a los compañeros socialistas. Corriente de Izquierda Socialista de la FSM. Partido Socialista Obrero Español. Archivo Fernando Burgos. Sin catalogar.

[13] Para un estudio de la génesis de Izquierda Socialista, véase Historia de Izquierda Socialista, 1976-1997. Tesis doctoral, 2018. Guillermo León Cáceres.

[14] Entrevista a Juan Antonio Barrio, septiembre de 2018.

[15] Cuando se celebraron las elecciones en la recién constituida FSM en marzo de 1977 para elegir Secretario Regional, militantes cercanos a Alfonso Guerra, agrupados en el llamado Círculo Pablo, presentaron candidatura, sin demasiado éxito. Dicha candidatura estuvo encabezada por Alejandro Cercas.

[16] Entrevista a Ignacio Varela. Septiembre de 2018.

[17] Entrevista a Alejandro Cercas. Octubre de 2018.

© 2022 Global Journals

evitando que pudiese adoptar líneas de actuación contrarias a los intereses de la Comisión Federal:

> Sí así lo hiciera, nosotros le hubiésemos creado dificultades enarbolando la corriente mayoritaria del partido y atrayendo a numerosos partidarios. De modo que Leguina no tenía más remedio que contar con nosotros. Congreso tras congreso conseguíamos colocar a algunas personas en la dirección madrileña y de este modo influíamos en la toma de decisiones. Todo eso lo obteníamos gracias a nuestro control de aproximadamente el quince por ciento de los votos internos[18].

Muchos de sus miembros acabarán por abandonar el grupo en la década de los noventa, dentro del contexto de enfrentamiento entre *renovadores* y *guerristas*.

La integración de miembros de estos sectores indicados en las sucesivas ejecutivas regionales y en su designación para ocupar cargos institucionales, se convirtieron en instrumentos utilizados para lograr estabilidad dentro de la FSM.

III. La Creación de la Comunidad Autónoma de Madrid

Uno de los aspectos más destacados de la Transición fue abordar la organización territorial del Estado español. Antes de que la Constitución se promulgase, se decidió que el Estado no sería centralizado, sino que estaría basado en la autonomía territorial. Para Manuel Aragón Reyes, catedrático de derecho constitucional y magistrado del Tribunal Constitucional, la descentralización territorial era una fórmula de organización estatal más democrática y eficaz que la centralización y, en consecuencia, la autonomía debería generalizarse en todo el territorio español[19].

> El PSOE era partidario de la forma descentralizada del Estado. Así, en la Resolución de Nacionalidades aprobada en el XXVII Congreso de 1976 se establecía que el PSOE propugna que se abra un proceso mediante el cual todas las nacionalidades y regiones que lo deseen puedan dotarse de sus propios regímenes de autonomía, sin perjuicio de lo que en definitiva resulte la Constitución y del ejercicio del derecho de autodeterminación.[20]

Esta Resolución explicaba muy bien la posición del Partido sobre la futura organización del Estado. Para Vega Rodríguez, el PSOE se caracterizó durante la Transición por un nacionalismo español plural, muy condicionado por la tradición de su cultura política y por la asimilación de las reivindicaciones de los nacionalismos no estatales en el contexto de la solidaridad surgida en la lucha antifranquista[21]. Según la investigadora, elPSOE ayudó a conformar un modelo de Estado donde la unidad y la estabilidad de España, armonizando y racionalizando la construcción del Estado de las Autonomías, seantepuso a la defensa de unas reivindicaciones autonómicas que hasta entonces habían sido muy relevantes en algunos territorios.

La FSM asumía plenamente estas ideas, manifestándose en estos términos a la hora de caracterizar la organización del Estado:

> Los socialistas españoles nos hallamos ante el reto histórico de resolver la cuestión de las nacionalidades y regiones mediante la defensa de una idea de España que las englobe, mediante la construcción día a día de un Estado que garantice el autogobierno de éstas, y mediante nuestro compromiso en cada una de ellas de impulsar y realizar su proyecto colectivo diferenciado y solidario. Desde esta perspectiva, el socialismo español combate con el mismo empeño al centralismo y a las ambigüedades y equívocos independentistas, rechazando la concepción según la cual la construcción del proyecto de cada nacionalidad y región tiene que ser hecha exclusivamente por partidos exclusivamente nacionalistas y en tensión más o menos permanente con los partidos del Estado[22].

Se pensaba que, de la misma manera que la democracia tenía que generalizarse en todo el ámbito nacional, la autonomía también. Democracia y autonomía irían, pues, de la mano. Para el Equipo de Rendimiento Autonómico (ERA)[23], la autonomía contribuiría a resolver o apaciguar el contencioso histórico entre periferia nacionalista y administración centralista, permitiendo avanzar en una forma de gobernar España más eficiente y cercana al ciudadano y, por tanto, más descentralizada.[24]

Con respecto a la autonomía territorial, la Constitución de 1978 dejó en los Estatutos de Autonomía su posterior concreción. Lo que si

[18] Serrano, Teófilo (2019). *Otros tiempos.* Independently Publisher.

[19] Aragón Reyes, Manuel (2006) :<< La construcción de Estado autonómico>>. *Revista general dederecho constitucional*, 1. 75-95

[20] Resolución de Nacionalidades. Guerra, Alfonso (1977): *XXVII Congreso del PSOE*. Barcelona: EditorialAvance.

[21] Rodríguez, Vega (2014):«El Estado federal en el PSOE: de Suresnes a los pactos autonómicos», en Saz, Ismael y Archilés, Ferran (eds.): *Naciones y Estado. La cuestión española*. Valencia: Publicacions Universitat de València, 254-268.

[22] Resoluciones III Congreso Ordinario de la FSM. 18-20 de diciembre de 1981. AHFPI FA 688.

[23] El Equipo de Rendimiento Autonómico (ERA) es un organismo interdisciplinar formado por profesores universitarios, economistas, sociólogos y politólogos. Apareció en 1991 gracias a la financiación de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, con el objetivo de analizar el proceso de construcción autonómico.

[24] La relación democracia y autonomía también es destacada por Joaquín Leguina. Para Leguina «la generalización del del proceso autonómico es un dato positivo; un hecho favorecedor de la estabilidad del sistema democrático. El Estado de las Autonomías no es sólo una forma de concebir el funcionamiento del Estado, es, sobre todo, una forma de articular el poder político; es decir, una forma de repartir ese poder». Leguina, Joaquín (1995): *Defensa de la política*. Barcelona: Ediciones B. 111.

© 2022 Global Journals

estableció fue un marco estructural y unos principios básicos que habrían de ser seguidos para su logro.

Así, la Constitución determinaba que habrá un solo Estado (art. 1.1). Que la nación española se caracteriza por su «indisoluble unidad» (art.2), y que la soberanía nacional reside en el pueblo español (art. 1.2). Que las «nacionalidades y regiones» tienen reconocido el derecho a la autonomía y garantizada la solidaridad entre ellas (art.2). Que en el ejercicio de este derecho surgirán entidades con una común denominación, Comunidades Autónomas, cuya diversidad no podrá implicar privilegios no originar discriminaciones, garantizándose que todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del Estado (arts. 137,138 y 139). Que el acceso a la autonomía habrá de seguir unos determinados procedimientos (arts. 143 y 151). Que en ningún caso se permitirá la federación de Comunidades Autónomas (art. 145.1). Que los Estatutos de Autonomía serán la norma institucional básica de las Comunidades Autónomas, organizadora de sus instituciones y de sus competencias (art. 147). Que se aprobarán como leyes orgánicas (art. 81) y que su elaboración habrá de seguir unos cauces específicos (arts. 146 y 151). Que las competencias del Estado estarán fijadas en una lista de materias (art. 149), como también lo estarán las que puedan asumir las Comunidades Autónomas (art. 148). Y que la autonomía comprenderá la existencia de gobiernos y parlamentos propios.

Estas son las previsiones constitucionales más relevantes sobre la organización territorial del Estado que el desarrollo autonómico tendrá necesariamente que respetar. Los Estatutos de Autonomía no pudieron ni desconocerlas ni contradecirlas.

El acceso de Madrid a la autonomía siguió un proceso especial y diferente al de otras regiones. Este hecho vino marcado por una serie de peculiaridades. En primer lugar, Madrid carecía de una tradición regional histórica propia. Esto se debía, en gran medida,a que la historia de Madrid y sus alrededores es la historia de España, no sólo de una región, y donde el peso de la población madrileña ha sido muy importante en esta historia.

En segundo lugar, es la capital del Estado. En Madrid residen las principales poderes e instituciones estatales. Los asuntos nacionales cobran especial relevancia por su importancia frente a asuntos locales. A este respecto, fue necesario incluir en el Estatuto de Autonomía una referencia a la capitalidad. En tercer lugar, la existencia de una gran ciudad, que concentra más de dos tercios de la población total de la región. Este hecho hace que el peso de esta sea desproporcionado y todas las políticas públicas deban tener en cuenta esta realidad. En cuarto lugar, al no tener un proyecto autonómico definido, no se había creado un ente preautonómico, siendo la Diputación Provincial la institución que iba a suplir esta carencia. Por último, el rechazo de las futuras comunidades castellanas, sobre todo de la castellanomanchega, a la que geográficamente corresponde,a que la provincia de Madrid formase parte de su territorio.

Por todas estas razones apuntadas, Madrid tuvo que acogerse a la vía contemplada en el artículo 144, apartado a)[25], de la Constitución, alegando motivos de interés nacional, para acceder a su autonomía, siendo la única comunidad que ha necesitado este requisito.

Fue la nueva Diputación Provincial de Madrid[26], formada a partir de los resultados de las elecciones municipales de abril de 1979, la que dio los primeros pasos para el acceso a la autonomía. Así en sesión ordinaria del 21 de junio de 1979, el pleno de la Diputación decide crear una "Comisión Especial de trabajo que estudie y elabore un dictamen de base sobre el proceso de autogobierno de la provincia de Madrid"[27]. El 30 de junio de 1979 se decide que la Comisión estará presidida por el presidente de la Corporación, Carlos Revilla, actuando como secretaria, Guillermina Angulo González[28], y donde estaban representados todos los partidos políticos con presencia en la Diputación.

[25] El artículo 144 establece que las Cortes Generales, mediante ley orgánica, podrán, por motivos de interés nacional autorizar la constitución de una comunidad autónoma cuando su ámbito territorial no supere el de una provincia y no reúna las condiciones del apartado 1 del artículo 143. El artículo 143 establece que "en el ejercicio del derecho a la autonomía reconocido en el artículo 2 de la Constitución, las provincias limítrofes con características históricas, culturales y económicas comunes, los territorios insulares y las provincias con entidad regional histórica podrán acceder a su autogobierno y constituirse en Comunidades Autónomas con lo arreglo a lo previsto en este Título y en sus respectivos Estatutos". Constitución Española de 1978.

[26] Compuesta por 51 diputados provinciales elegidos de forma proporcional al número de concejales obtenidos en las elecciones municipales de abril de 1979, y agrupados por partido judiciales: Madrid, 17 diputados, Alcalá de Henares, 11 diputados, Navalcarnero, 8 diputados, Colmenar Viejo, 6 diputados, Aranjuez, 5 diputados y El Escorial, 4 diputados. El PSOE obtuvo 18 diputados provinciales (3 en Alcalá, 2 en Aranjuez, 8 en Madrid, 2 en Navalcarnero, 2 en El Escorial y 1 en Colmenar. Con la suma de éstos y los 9 diputados provinciales obtenidos por el PCE, Carlos Revilla se convirtió en presidente de la Diputación. En 1980 fue sustituido por José María Rodríguez Colorado. El último presidente de la Diputación, antes de que esta institución desapareciese tras la aprobación del Estatuto de Autonomía deMadrid, fue César Cimadevilla en 1982.

[27] Acta del Pleno de la Diputación de Madrid. 21 de junio de 1979. Archivo Carlos Revilla. Sin catalogar.

[28] La composición de la Comisión de Trabajo fue la siguiente: presidente, Carlos Revilla; Secretaria, Guillermina Angulo González; Vocales, Carlos María Bru Purón (PSOE), José Luis rodríguez Peral (PSOE), Enrique Castellanos (UCD), Emilio Ramón Rodríguez (PCE), Esteban Egea Sánchez (PSOE), Joaquín García Javaloya (UCD) y Luis Larroque Allende (PCE). Acta del Pleno de la Diputación de Madrid. 30 de junio de 1979. Archivo Carlos Revilla. Sin catalogar.

© 2022 Global Journals

El primer dictamen de la Comisión[29] planteaba las distintas alternativas para la autonomía que tenía Madrid, y deberían de servir para la fijación de posiciones. Se plasmaba en primer lugar un hecho incuestionable: la ausencia de sentimiento autonómico que existía en la región. «Somos conocedores, pues lo observamos en nosotros mismos, de la dificultad que encierra despertar inquietudes autonómicas, cuando no se tiene conciencia de ellas, y menos reflexión y postura». La realidad, decía el informe, es que Madrid no tiene un hecho geográfico diferencial, no tiene un pasado histórico que la diferencia de las provincias que le son limítrofes y que su población está formada por estratos superpuestos de casi todas las regiones de España, y en especial está compuesta de emigrantes venidos de las provincias con los que limita y de Extremadura[30].

A partir de estas evidencias se planteaban tres posibles enfoques. El primero era Madrid capital federal sin territorio. Inviable porque el tema federativo como forma de organización del Estado no estaba contemplado a nivel constitucional. El segundo, Madrid región. Incluyendo la capital y su provincia. Sus defensores sostienen que de esta forma una circunscripción limitada de competencias evitaría que Madrid siga teniendo influencia directa o indirecta sobre las provincias limítrofes. La última opción, era la región de ocho provincias. Sus defensores argumentan que Ávila, Segovia, Cuenca, Ciudad Real, Albacete, Toledo y Guadalajara, más Madrid, están vinculadas económica, política y poblacionalmente. Es la única solución posible para que estas provincias salgan del subdesarrollo, centrando su despegue en el poder económico de Madrid. Ello llevaría a un proceso de descentralización fuerte y decidido, abordable sólo desde planteamientos socialistas de la distribución de la riqueza.

Por iniciativa de la Comisión de Trabajo para la autonomía de Madrid, se celebraron las Jornadas de Estudio sobre la provincia de Madrid. Expertos en diversas materias expusieron sus conclusiones, donde se fue imponiendo la opción de la Comunidad uniprovincial para Madrid. El jurista Carlos María Bru, miembro de la citada Comisión, explicaba en su ponencia las diferencias que supondría seguir las vías marcadas por el texto constitucional, sí se optaba por el artículo 143 o por la vía excepcional contemplada en el artículo 144. La cuestión sería dotar de iniciativa para el proceso a la Diputación Provincial[31].

Muy contundente fue la ponencia del economista y profesor universitario José Antonio Alonso Rodríguez. Comenzaba su exposición señalando el fracaso que había supuesto la política de polos de desarrollo franquista. Madrid era un claro exponente de este hecho. Para él, Madrid había crecido desertizando a su entorno. Consideraba Madrid como una región particularizada, diferente de las dos Castillas. Concluía su análisis señalando que Madrid era un espacio regional propio, definido por unas características económicas, sociales y culturales y una problemática peculiar, diferentes de las propias de Castilla La Mancha y Castilla León. Por todo ello, estas realidades regionales diferentes precisaban un tratamiento político igualmente diferencial[32].

Entre mayo y junio de 1980 tuvieron lugar coloquios-debates en muchos pueblos de la provincia para sensibilizar, dialogar y conocer opiniones sobre el autogobierno futuro. En todos estos encuentros quedó patente la preocupación de muchos alcaldes sobre lo que supondría el acceso a la autonomía regional de Madrid para la realidad de esos municipios.

Todas estas iniciativas sirvieron para clarificar posturas sobre el camino a seguir. La primera incógnita por despejar era de sí acudir en solitario o acompañado al proceso autonómico. La segunda, se centró en elegir la vía de acceso, bien la propuesta en el artículo 143 o la del artículo 144.

Dentro del Comité Regional de la FSM se creó una Comisión de Asuntos Autonómicos. En el verano de 1980 realizó una propuesta de resolución sobre el tema. En la misma se «considera necesario definir e iniciar el proceso autonómico uniprovincial. Sin negar las relaciones estrechas de interdependencia con una zona más amplia que la provincia, pero difícil de determinar, se considera oportuno tomar dicha resolución». La propuesta, en función de los informes jurídicos y «teniendo en cuenta la convivencia de que los madrileños participen en dicho proceso considera que Madrid debería acceder a la Autonomía utilizando la vía prevista en el artículo 143 de la Constitución»[33].

[29] Dictamen de la Comisión Especial de la Diputación Provincial de Madrid para la autonomía. 13 de febrero de 1980. Archivo Carlos Revilla. Sin catalogar.

[30] Especificaba el informe que el 50,8% de los emigrados proceden de Segovia, el 66,85% de Toledo, el 61,9% de Guadalajara y el 56% de Ávila. Estos datos arrojaban una evidencia: Madrid ha contribuido, en gran medida, a vaciar de población a estas provincias. Además, las ha condenado a la desindustrialización más absoluta al absorber para sí cualquier tipo de iniciativa industrial, pues ha pesado siempre pensar en Madrid que contribuir al desarrollo racional y homogéneo de España.

[31] Carlos María Bru Purón. Análisis constitucional para el autogobierno de la provincia de Madrid. I Jornadas de Estudios sobre la provincia de Madrid. Abril de 1980. Archivo Carlos Revilla. Sin catalogar.

[32] José Antonio Alonso Rodríguez. Revitalización económica regional. I Jornadas de Estudio sobre la provincia de Madrid. Abril de 1980. Archivo Carlos Revilla. Sin catalogar.

[33] Propuesta de Resolución del Comité Regional de la FSM sobre la autonomía de la región de Madrid. Archivo Carlos Revilla. Sin catalogar.

© 2022 Global Journals

Aunque la apuesta por la uniprovincialidad era la opción mayoritaria en el Comité Regional, no faltaron voces críticas a esta opción. Así, Joan Garcés, miembro de Izquierda Socialista, presentó un voto particular donde se decía que «la realidad histórica y el equilibrio del futuro Estado Autonómico español sitúan a Madrid dentro de la nacionalidad castellana»[34].

Sobre estas bases, comenzó un periodo de negociaciones entre los tres UCD, PSOE y PCE que desembocaron en los Acuerdos de Manzanares el Real de 25 de junio de 1981. En una reunión de parlamentarios, senadores y diputados provinciales de Madrid se adoptó el siguiente acuerdo:

> Iniciar el proceso autonómico de la provincia de Madrid en el ejercicio del derecho a la autonomía reconocido en el artículo 2º de la Constitución y regulado en el artículo 143 de la misma, para acceder a su autogobierno y constituirse en Comunidad Autónoma en el ámbito de los actuales límites territoriales de la provincia de Madrid. Invitar a todos los municipios de la provincia a ejercitar el derecho a la autonomía que le confiere la Constitución, a través del procedimiento establecido en el artículo 143. Y solicitar de las Cortes Generales la tramitación urgente de una Ley Orgánica que autorice a la provincia de Madrid para constituirse en Comunidad Autónoma[35].

Los Acuerdos Autonómicos[36] suscritos entre el Gobierno y el PSOE el 31 de julio de 1981 avalaron lo acordado en Manzanares. En su apartado 13, se estableció lo siguiente:

> Madrid, como Comunidad Autónoma uniprovincial, integrada por el territorio de la Provincia.
>
> El procedimiento para constituirla será el siguiente:
>
> 1º. La Diputación adoptará el Acuerdo de que la provincia de Madrid se constituya en Comunidad Autónoma uniprovincial, según lo previsto en el artículo 144.a) de la Constitución, y los partidos políticos presentes en la Diputación formalizarán a tal efecto, la correspondiente proposición de ley antes las Cortes Generales.
>
> 2º. Los municipios de la provincia solicitarán la autonomía y la elaboración del Estatuto, todo ello por la vía del artículo 143 CE.
>
> 3º El Estatuto así elaborado se someterá a la aprobación de las Cortes Generales mediante la correspondiente Ley Orgánica[37].

El 26 de junio de 1981 se envió el Acuerdo de la Diputación Provincial de Madrid solicitando que se iniciase el proceso autonómico de su provincia por el artículo 144, apartado a, de la Constitución Española. El 17 de febrero de 1982 se presentó en el Congreso de los Diputados una Proposición de Ley, adoptada por los grupos de UCD, PSOE, PCE y Coalición Democrática por la que se autorizaba la constitución de la Comunidad Autónoma de Madrid. La Mesa del Congreso, por Acuerdo de 23 de febrero de 1982, la remitió a la Comisión Constitucional y acordó su tramitación por el artículo 150 del Reglamento del Congreso.

El Pleno de la Cámara tomó en consideración y aprobó la Proposición de Ley el 12 demayo de 1982 y la remitió al Senado. Mediante el Acuerdo de 24 de mayo de 1982 de su Mesa, la envió a su Comisión Constitucional y ordenó su tramitación por procedimiento ordinario. El 21 de junio de 1982, el Senado aprobó la Proposición de Ley Orgánica sin introducir variaciones en el texto que le fue remitido por el Congreso. De esta forma, se aprobó la Ley Orgánica 6/1982, de 7 de julio[38], por la que se autoriza la constitución de la Comunidad Autónoma de Madrid. En el preámbulo se decía:

> Madrid, provincia en la que se encuentra la capital de España y sede de las Instituciones democráticas del Estado y del Gobierno de la Nación, cuenta con una población cercana al doce por ciento de, total de la nación española si a esto se añade la importancia de su desarrollo urbano, la circunstancia de contar con un núcleo importantísimo de servicios y actividades de todo tipo y el que por su situación resulta ser un centro de comunicaciones de primerísimo orden se justifica plenamente que esta provincia, utilizando los medios que la Constitución y disposiciones complementarlas ponen a su alcance, pueda constituirse en Comunidad autónoma.

En su artículo primero se decía que <<se autoriza a la provincia de Madrid, por razones de interés nacional, para constituirse en Comunidad Autónoma>>. En su artículo segundo se establecía el procedimiento:

> El proceso autonómico iniciado por la Diputación Provincial al amparo de lo previsto en el artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución, se tramitará en la forma establecida por el artículo ciento cuarenta y seis de la misma y disposiciones concordantes.

La elaboración del proyecto de Estatuto se llevó a cabo siguiendo el artículo 146 de la Constitución[39].

[34] Voto particular presentado por Joan Garcés al Comité Regional de la FSM. Archivo Carlos Revilla. Sin catalogar.

[35] Acuerdo de la asamblea de parlamentarios, senadores y diputados provinciales de Madrid. 25 de juniode 1981. Archivo Carlos Revilla. Sin catalogar.

[36] Los Acuerdos Autonómicos se realizaron sobre la base de los trabajos de la Comisión de Expertos sobre Autonomías que elaboraron el *Informe Enterría*, conocido así por el nombre de su presidente, el jurista Eduardo García de Enterría. http://transicion.org/90publicaciones/InformeEnterria.pdf.

[37] https://www.mpr.gob.es/servicios2/publicaciones/vol36/pag_02.html.

[38] Ley Orgánica 6/1982, de 7 de julio, por la que se autoriza la constitución de la Comunidad autónoma de Madrid. BOE nº 173, de 21 de julio de 1982.

[39] El artículo 146 establece que "el proyecto de Estatuto será elaborado por una asamblea compuesta por los miembros de la Diputación u órgano interinsular de las provincias afectadas y por los Diputados y Senadores elegidos en ellas y será elevado a las Cortes Generales para su tramitación como ley". Constitución Española de 1978.

© 2022 Global Journals

Para ello, se creó una Comisión compuesta por cuatro senadores, treinta y dos diputados y cincuenta y un diputados provinciales.

La primera reunión de la Comisión se celebró el 14 de junio de 1982 en el Castillo de Manzanares el Real. En dicha reunión se acordó elegir una Mesa y designar unaponencia que se encargará de redactar un primer borrador del proyecto de Estatuto de Autonomía[40].

La primera reunión de la Ponencia fue el día 16 de junio de 1982 en el Salón deComisiones de la Casa-Palacio de la Diputación Provincial. Su objetivo fue elaborar un Anteproyecto de Estatuto de Autonomía de Madrid en un plazo de cinco días naturales. La Ponencia presentó un texto compuesto por 64 artículos, 2 Disposiciones Adicionales y 8 Transitorias. El 26 de junio de 1982 la Asamblea de Parlamentarios y Diputados Provinciales aprobó el Anteproyecto y se envió al Congreso de los Diputados[41].

El Proyecto de Estatuto presentado ante las Cortes Generales quedó en suspenso debido a la disolución de las Cortes que llevó a cabo Leopoldo Calvo Sotelo[42].

Constituidas las nuevas Cortes, por las elecciones del 28 de octubre de 1982, con la intención de agilizar los procesos autonómicos pendientes, remitió con urgencia elProyecto de Estatuto de Madrid a la Comisión Constitucional en diciembre. En enero la Comisión Constitucional elevó al Pleno del Congreso el Dictamen sobre el proyecto de Estatuto de Madrid, siendo aprobado el 25 de enero de 1983.

El texto se envió al Senado, que lo aprobó el 17 de febrero de 1983. De ahí se remitió de nuevo al Congreso y se aprobó definitivamente como Ley Orgánica, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid[43]. El Estatuto contenía 64 artículos, 2 Disposiciones adicionales y 7 Disposiciones transitorias. En el artículo 1 se establecía:

1. Madrid, en expresión del interés nacional y de sus peculiares características sociales, económicas, históricas y administrativas, en el ejercicio del derecho a la autonomía que la Constitución Española reconoce y garantiza, es una Comunidad Autónoma que organiza su autogobierno de conformidad con la Constitución Española y con el presente Estatuto, que es su norma institucional básica.
2. La Comunidad Autónoma de Madrid se denomina Comunidad de Madrid.
3. La Comunidad de Madrid, al facilitar la más plena participación de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, aspira a hacer realidad los principios de libertad, justicia e igualdad para todos los madrileños, de conformidad con el principio de solidaridad entre todas las nacionalidades y regiones de España.

Terminaba de esta forma un proceso que se había iniciado cuatro años antes. La aprobación del Estatuto de Autonomía de Madrid, penúltimo en aprobarse, permitió cerrar el mapa autonómico. Las peculiaridades que presentaba Madrid hicieron necesario un tratamiento especial de acceso a la autonomía. A pesar de que en los primeros momentos se apostó por la vinculación de Madrid con la región manchega[44], sobre la base de criterios geográficos, pronto quedó patente la singularidad que presentaba Madrid. El entendimiento entre los partidos políticos fue clave en el proceso. Aunque existieron discrepancias con UCD sobre la vía de acceso, el acuerdo se impuso. La FSM apostó siempre por el establecimiento de una Comunidad Autónoma uniprovincial para Madrid. Sólo faltaba un último paso para dar por terminado el proceso, el de la elección del Parlamento y el Gobierno Autonómicos.

[40] La Mesa estaba compuesta por José Prat (presidente), Joaquín Satrústegui Fernández (vicepresidente primero), César Cimadevilla (vicepresidente segundo), Lorenzo Hernández Jiménez (vicepresidente tercero), Alfonso Osorio García (vicepresidente cuarto), Emiliano Rodríguez Rodríguez (secretario primero), Elena Vázquez Menéndez (secretaria segunda). La Ponencia redactora estaba constituida por parte del PSOE por José María Rodríguez Colorado, Juan Barranco Gallardo y José Acosta. Por parte de UCD, José Luis Ruíz Navarro, Armando Benito Calleja y José Manuel Santos. Por el PCE, Simón Sánchez Montero y Emilio ramón Rodríguez Sánchez y por Coalición Democrática, Alfonso Osorio García. Acta de la Comisión para elaborar el Estatuto de Autonomía de Madrid. 14 de junio de 1982. Archivo Elena Vázquez. Sin catalogar.

[41] Al texto presentado se le formularon 49 enmiendas y 18 votos particulares. La mayor parte de estas fueron destinadas. Para un estudio en profundidad de este proceso véase VV. AA (2008) «Comentarios al Estatuto de Autonomía», *Revista Parlamentaria de la Asamblea de Madrid*.

[42] Real Decreto 2057/1982, de 27 de agosto, de disolución de las Cortes Generales y fijación de la fecha de las elecciones. BOE nº 207, de 30 de agosto de 1982.

[43] Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. BOE nº51, de 1 de marzo de 1983.

[44] La práctica totalidad de los representantes políticos madrileños abogaban inicialmente por la integración en Castilla- La Mancha. Los parlamentarios de Madrid antes del verano de 1978 señalaron como argumentos que Madrid nunca figuró sala en las divisiones regionales de España, que la Mancha sin Madrid sería una región sin peso demográfico y económico, que su inclusión en la Mancha podría afectar positivamente a toda la región con una planificación correcta. Desde La Mancha se barajó esta posibilidad. Así, la Disposición Adicional del Real Decreto 32/1978, de 31 de agosto, sobre el régimen preautonómico de la región castellanomanchega estableció que "la provincia de Madrid, previo acuerdo de la mayoría de sus parlamentarios con la Junta de Comunidades podrá ulteriormente incorporarse a la región castellanomanchega en condiciones de absoluta igualdad con las demás provincias". Pero la negativa de los representantes castellanomanchegos de integrar Madrid en Castilla-La Mancha se desechó de forma definitiva.

© 2022 Global Journals

En la década de los noventa, la FSM volvió a la senda de los enfrentamientos internos que habían caracterizado etapas anteriores. La estabilidad de los ochenta desapareció y con ella la habitabilidad conseguida desde que Leguina llegó a la secretaría regional. La fractura interna se hacía visible en cada asamblea o Congreso que tuvo que afrontar la organización socialista madrileña. Dos sectores mayoritarios pugnaban por el control de la FSM: el sector guerrista o acostista, liderado por el presidente de la Federación, José Acosta y el sector renovador o leguinista, encabezado por el presidente de la CAM y Secretario Regional, Joaquín Leguina. Otros sectores minoritarios, caso de IS o el grupo autodenominado *Renovadores por la Base,* contemplaban la pugna interna de los dos sectores y tomaban partido por uno u otro, dando lugar a un complicado juego de alianzas con el único objetivo de controlar la FSM. Como consecuencia de la fractura interna que vivía por esos tiempos la organización socialista madrileña, Leguina dejó de ser Secretario Regional en 1991, siendo sustituido por el entonces guerrista Teófilo Serrano, aunque mantuvo la condición de candidato a la presidencia autonómica, gracias a un pacto entre los sectores mayoritarios. Serrano sólo estuvo tres años al frente de la FSM, cargo que dejó en manos de Jaime Lissavetzky en Congreso Regional de 1994. Todos estos cambios venían a mostrar la situación de inestabilidad en la que se encontraba la FSM. Y todo ello, en un contexto de galopante pérdida de apoyo electoral que culminó en la derrota de mayo de 1995, y que supuso el fin del gobierno socialista en Madrid, y el fin de la carrera política de Joaquín Leguina.

© 2022 Global Journals